

## **REQUISITOS PARA EL ART. 81 RLA**

**Documentación que se debe de solicitar a los importadores cuando se realiza una operación de comercio exterior:**

1. Factura comercial (RGCE 3.1.7. 2°. P.).
2. El conocimiento de embarque, lista de empaque, guía de aérea o demás documentos de transporte (Art. 36-A, fracc. I inciso b).
3. El que compruebe el origen (Art. 36-A, fracc. I inciso d), cuando corresponda, y de la procedencia de las mercancías.
4. En el que conste la garantía a que se refiere el inciso e), fracción I del artículo 36-A de la Ley.
5. En el que conste el pago de las mercancías, tales como la transferencia electrónica del pago o carta de crédito.
6. El relativo a los gastos de transporte, seguros y gastos conexos que correspondan a la operación de que se trate.
7. Contratos relacionados con la transacción de la mercancía objeto de la operación.
8. Los que soporten los conceptos incrementables a que se refiere el artículo 65 de la Ley.
9. Cualquier otra información y documentación necesaria para la determinación de valor en aduana de la mercancía que se trate.



**Atentamente  
Tecno Logística Aduanal, S.A. de .C.V.**

